



No. 10-054925- -00005-0000

Fecha: 2013-01-31 16:31:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 13

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 10.054.925
Asunto : Solicitud de patente: **DISPOSITIVO DE AUTENTICACIÓN QUE COMPRENDE UN MARCADO DE SEGURIDAD DE POLARIZACIÓN CIRCULAR, UNA FUENTE DE LUZ Y FLITROS DE POLARIZACIÓN Y MÉTODOS PARA LA AUTENTICACIÓN VISUAL Y AUTOMATIZADA DE LOS MARCADOS**
Solicitante : **SICPA HOLDING SA**
Fecha de Solicitud : 07 de mayo de 2010

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mí condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **19984** notificado por fijación en lista del 06 de noviembre de 2012.

2. Mediante oficio No. **19984** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso

Las reivindicaciones 6, 11 y 16 no son patentables de acuerdo con el artículo 14.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

2.2 De la solicitud de patente

2.2.1 Reivindicaciones

De manera resumida el Examinador ha expuesto lo siguiente:

- Las reivindicaciones 1, 3 y 4 no son claras porque mencionan características técnicas no estructurales.
- La reivindicación 12 cita la palabra “usando” el cual indica un uso.
- La reivindicación 7 menciona una característica opcional que no limita el alcance de la misma.
- Se sugiere incluir los números de referencia de los componentes que hacen parte de la invención.

2.3 Análisis de patentabilidad

2.3.1 Novedad

Para la evaluación de este requerimiento se emplean los documentos D1: WO2004011273 y D2: DE102005030288. El Examinador afirma que las reivindicaciones 1, 2, 5, 8 a 10, 12, 15 y 16 carecen de novedad a la luz de las enseñanzas de los documentos indicados.

2.3.2 Nivel inventivo

Para la evaluación de este requerimiento se emplean los documentos D1: WO2004011273 y D3: “Física para ciencias e ingeniería” (Raymond A. Serway). El Examinador afirma que la reivindicación 13 carece de nivel inventivo a la luz de las enseñanzas de los documentos indicados.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 7 reivindicaciones.

Específicamente las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio son:

- Se han incluido los números de referencia en las reivindicaciones.
- Se han eliminado las reivindicaciones con referencia a usos.
- Se ha modificado la nueva reivindicación 7 de manera que no cita la palabra “usando”.

Así entonces, consideramos que las modificaciones efectuadas son suficientes para que la materia reivindicada sea lo suficientemente clara y comprensible para el Examinador y las mismas deben tenerse por sustentadas en la descripción, de acuerdo con el conocimiento de una persona medianamente versada en la materia.

Por lo anterior, es posible establecer que el pliego reivindicatorio define claramente el dispositivo de autenticación.

En consecuencia, se han atendido las recomendaciones del Examinador con respecto a las objeciones de usos y claridad de la solicitud. Por lo tanto, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad de la solicitud.

3.2 Argumentos a favor de la patentabilidad de la presente solicitud

3.2.1 Novedad

Siguiendo los lineamientos establecidos para el análisis de novedad, es posible establecer que una anterioridad afecta la novedad de una solicitud cuando revela todas y cada una de las características técnicas del producto.

El Examinador considera que el documento citado D1, es una anterioridad que afecta la novedad de la presente invención. Respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo por las razones mencionadas a continuación:

En cuanto a los argumentos de la presenta invención, están basados en la publicación internacional en inglés WO 2009/047579, correspondiente a la Solicitud Internacional de la presente fase nacional. Respecto al documento D1, que está en alemán, se usará su respectiva publicación en Estados Unidos US 20060124741.

D1 revela las siguientes características:

- (i) iluminar un marcado el cual contiene ya sea un primer marcado de material polarizado circularmente en sentido dextrógiro y un segundo marcado de material polarizado circularmente en sentido levógiro (Párr. [0009], líneas1-5), o bien un marcado sencillo con un material polarizado circularmente en ambos sentidos dextrógiro y levógiro;
- (ii) tomar dos imágenes del marcado por medio de un aparato de imagen (Párr. [0013]-[0014]), y grabar dichas imágenes (Párr. [0010], [0015]-[0016]);
- (iii) formar una imagen diferencial (Párr. [0009]) por medio de un dispositivo electrónico que tiene capacidades de procesar imágenes digitales (Párr. [0015]-[0018]) para substraer los valores de intensidad de cada imagen y que deriva en el resultado de la autenticación.

No obstante, el documento D1 no divulga un dispositivo de autenticación para la autenticación visual de un documento (es decir, directamente por un usuario, ver Fig. 7a de la presente aplicación, y Pág. 3, línea 27, Pág. 4, línea 5, Pág. 5 líneas 1 y 6 a 8, Pág. 15, línea 21, Pág. 16, línea 16, Pág. 17, líneas 2, 8 y 32). Por lo tanto, en la presente invención, no es necesario un dispositivo específico para procesamiento de imágenes para determinar una imagen diferencial.

D1 claramente revela un método y un dispositivo para autenticar un elemento de seguridad que tiene medios de grabación de imagen y medios de procesamiento de imagen (para procesar las imágenes grabadas). El marcado de seguridad tiene dos marcados, uno con material polarizado circularmente en sentido dextrógiro y el otro con material polarizado circularmente en sentido levógiro, o, alternativamente, únicamente un marcado con material polarizado circularmente con ambos tipos de polarización circular. Cuál sea el marcado de seguridad considerado, el dispositivo de D1 necesariamente graba dos imágenes del marcado (por ejemplo, Párr. [0011], Ver también reivindicaciones 1 y 19 de D1) y luego determina una imagen diferencial a partir de estas imágenes grabadas a través de los medios de procesamiento de imágenes (Párr. [0009], [0011], o [0018], ver también reivindicaciones 1 y 19 de D1).

Además, la imagen calculada por los medios de procesamiento de imágenes es mostrada en una pantalla (Párr. [0018]) con el fin de permitir a un “inspector entrenado” visualizar el resultado de la autenticación.

De este modo, cual sea la modalidad de D1 que haya sido considerada, las imágenes usadas para evaluar el marcado (formando una imagen diferencial) siempre se graban para un hacer un procesamiento adicional. En las enseñanzas de D1, no hay observación visual del cambio en la apariencia de un marcado iluminado: u usuario (el “Inspector entrenado”) únicamente observa las imágenes calculadas del marcado, por ejemplo en una pantalla, resultado del procesamiento de las imágenes grabadas de luz reflejada por el marcado iluminado.

En consecuencia, el documento D1 no enseña ni sugiere un dispositivo de autenticación por autenticación visual directa del marcado (es decir, autenticación visual no asistida). Más aún, el documento D1 enseña que el estado de polarización *no puede ser percibido a simple vista* (Párr. [0012]). Por lo tanto, una persona versada en la materia en vista del documento D1 no consideraría autenticar un marcado de seguridad que es de un material polarizado circularmente tanto en sentido dextrógiro como levógiro por medio de autenticación visual directa de la apariencia de dicho marcado, el cual precisamente es el objeto de la presente invención.

Respecto al documento D2, éste revela simplemente la detección de luz reflejada de un marcado por medio de al menos un sensor (4) que tiene un filtro de polarización (3). De modo que D2 claramente no revela ni sugiere un dispositivo de autenticación ni un método para una autenticación visual directa de un documento a simple vista por parte de un usuario.

En vista de los argumentos presentados anteriormente, la presente invención debe ser considerada como novedosa sobre el estado del arte.

3.2.2 Nivel inventivo

Con el fin de demostrar que la presente solicitud cumple con el requerimiento de nivel inventivo, se pone de presente lo siguiente:

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

“Artículo 18. - Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

Consecuentemente, una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo, para una persona del oficio normalmente

versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objetó el nivel inventivo de la invención, con base en la siguiente información:

Basándose en las enseñanzas de D1 y D3, y teniendo en cuenta el análisis hecho anteriormente respecto a D1, claramente, ninguno de los documentos considerados en el estado del arte D2 o D3 citados por el examinador hacen que la invención sea obvia en vista del dispositivo de autenticación de D1, esto es, un sensor que tiene un filtro de polarización o el conocimiento medio del uso de lentes de Fresnel.

En consecuencia, cualquiera que fuese la combinación de los documentos D2 o D3 con el documento D1, una persona normalmente versada en la materia no llegaría de manera obvia a la presente invención, ya que la técnica de autenticación revelada en D1 difiere significativamente de la revelada en la presente solicitud, los otros documentos simplemente mencionan características bien conocidas en el arte que no aportan las enseñanzas necesarias a D1 para obtener un dispositivo de autenticación para autenticación visual directa.

4. Conclusión

Con las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio y los argumentos de novedad y nivel inventivo acá presentados, se superan las objeciones formuladas por el Examinador en el oficio No. **19984**.

5. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. **19984**, toda vez que al no haber sido trasladadas a mí representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. De la misma manera, en el evento que como consecuencia del nuevo análisis de patentabilidad sobre el pliego reivindicatorio modificado, el Examinador llegue a la conclusión que solamente algunas de las reivindicaciones son patentables, respetuosamente solicitamos que se proceda al otorgamiento parcial del privilegio.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 7 reivindicaciones.
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-08033-0841-002-2
DGA\DGA\ID-235203\WPCL8033
No. M-2013-235203\IDGA

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SICPA HOLDING SA

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Suiza	Avenue de Florissant 41,	1008 Prilly
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 10.054.925

Aparece

Debe ser

Modificación:



Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 7 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.



Modificación al capítulo descriptivo.



Modificación al resumen.



Modificación a los dibujos.



Modificación al solicitante.

5. Anexos

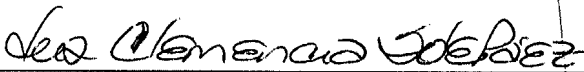
Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma		
Nombre y apellidos	Firma	
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ		
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555	

 DGA\NCA\WPCL8033\ID-235279

REIVINDICACIONES

1. Dispositivo de autenticación para la autenticación visual de un documento o artículo que comprende un marcado de seguridad de polarización circular (M), dicho dispositivo comprende:

al menos una fuente de luz (101; 201a, 201b), caracterizada porque:

ó bien,

- a) Dicho dispositivo tiene dos filtros de polarización circular (102L, 102R) de polarizaciones opuestas y produce simultáneamente dos haces de luz de polarizaciones circulares opuestas formando dos zonas adyacentes de iluminación (M1, M2) de polarizaciones circulares opuestas simultáneamente sobre el marcado de seguridad de polarización circular (M),

Ó, alternativamente,

- b) dicho dispositivo tiene medios de polarización para producir polarización circular opuesta alternante y produce un haz de luz simple de polarización circular opuesta alternante formando una zona de iluminación con luz polarizada circularmente izquierda y derecha sobre el marcado de seguridad de polarización circular (M); y

Donde el dispositivo de autenticación tiene la forma de un cilindro alargado o una barra con una sección transversal del orden de 1 a 5 centímetros cuadrados, y de este modo se observa visualmente el cambio en la apariencia del marcado de seguridad iluminado bajo cada tipo de luz polarizada circularmente.

2. Dispositivo de autenticación, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el filtro de polarización circular se selecciona del grupo que consiste en los filtros fijos de polarización circular levógira y circular dextrógira, y en los filtros variables de polarización circular mecánicos y electro-ópticos.

3. Dispositivo de autenticación de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizado porque la fuente de luz se selecciona del grupo que consiste en los Diodos Emisores de Luz blanca (LEDs-blanca) y el Diodo Emisor de Luz de "color" (LEDs-color).

4. Dispositivo de autenticación de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque la lente positiva (LE) o la lente de Fresnel (LE) son provistas para concentrar la luz de la fuente de luz en el documento o artículo.

5. Dispositivo de autenticación de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la fuerza de iluminación en el marcado a distancia de trabajo no es menor a 50 Lux, más preferiblemente no menor a 500 Lux.

6. Dispositivo de autenticación de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque el dispositivo de autenticación se fabrica de un material del grupo que consiste en los materiales plásticos, los aceros inoxidables, el aluminio y las aleaciones de aluminio.

7. Procedimiento de autenticación visual de un documento o artículo que comprende un marcado de seguridad de polarización circular (M), dicho procedimiento se caracteriza por los pasos de:

Iluminar dicho marcado (M) en dicho documento o artículo por medio de un dispositivo de acuerdo a una de las reivindicaciones 1 a 6, que emite luz polarizada circularmente levógira y dextrógira,

Ya sea que emite,

- a) simultáneamente dos haces de luz de polarización circular opuesta formando una zona de iluminación con luz polarizada circularmente levógira y dextrógira alternante sobre el marcado de seguridad de polarización circular (M);

ó, alternativamente, que emite

- b) un único haz de luz de polarización circular opuesta alternante formando una zona de iluminación con luz polarizada circularmente levógira y dextrógira alternante sobre el marcado de seguridad de polarización circular (M); y

evaluar visualmente el cambio en la apariencia del marcado de seguridad bajo cada tipo de luz polarizada circularmente a partir de la luz reflejada por dicho marcado, autenticar de este modo el documento o artículo.